UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC Nº 08/2017

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, domiciliado en la Av. Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km 8 Acaray, Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González, con Cédula de Identidad N° 482.920, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma El Rey – Panadería y Confitería, domiciliada en Supercarretera, Area 4, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto, con Cédula de Identidad N°4.104.621, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE REFRIGERIO Y DECORACIÓN INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para ***"SERVICIOS DE REFRIGERIO Y DECORACIÓN INSTITUCIONAL"***, *de la Universidad Nacional del Este* en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.979.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04, convocado por la UOC del Rectorado de la UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°410/2017.

Panadería y Confitería
"EL REY"
[illegible] 705 102 - (0983) 196 316

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unid. Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario
1	Bocaditos salados en bandejas por 100 unidades (empanaditas de: carne, de jamón y queso, pollo, milanesitas de: carne y pollo, sandwichitos de: jamón y queso, de verduras, tartitas de queso, patitas de pollos, carne fría con pancitos chips, croquetitas de carne y pollo, pizetas, sopitas, palitos mantecados)	Unid.	1	Evento	110.000
2	Bocaditos dulces en bandejas por 1 kilo (alfajorcitos, pasta frola, galletitas dulces, piononos, medialunas, bollos, bolitas de coco)	Kg	1	Evento	50.000
3	Torta decorada por kilo	Kg	1	Evento	40.000
4	Postres varios (budín, mousse de: murucuyá, chocolate, cremas), tartas dulces, flan, arroz con leche, macedonia de frutas)	Unid.	1	Evento	14.000
5	Cocido negro en termos de 1 litro que mantengan la temperatura	Litros	1	Evento	8.000
6	Café negro en termos de 1 litro que mantengan la temperatura	Litros	1	Evento	9.000
7	Café con leche por litro en termos de 1 litro que mantengan la temperatura	Litros	1	Evento	10.000
8	Té con leche en termos de 1 litro que mantengan temperatura	Litros	1	Evento	8.000
9	Cena en la institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet frio - plato de entrada: 300 gr - plato principal400 g (Menú: carne de pollo, vacuna, cerdo, pescado, pastas) - guarniciones; ensaladas, a elección de la convocante: 200 gr, postres 150 gr, pan chips y/o mandioca - la cotización deberá realizarse por persona.	Unid.	1	Evento	70.000
10	Almuerzo en la institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet caliente - plato de entrada: 300 gr - plato principal400 g (Menú: carne de pollo, vacuna, cerdo, pescado, pastas) - guarniciones; ensaladas, a elección de la convocante: 200 gr, postres 150 gr, pan chips y/o mandioca - la cotización deberá realizarse por persona.	Unid.	1	Evento	70.000
	Servicio de Alquileres				
11	Alquileres de mesas	Unid.	1	Evento	10.000
12	Alquiler de sillas	Unid.	1	Evento	2.000
13	Alquiler de mesas largas	Unid.	1	Evento	15.000
14	Alquiler de manteles y Pollerón	Unid.	1	Evento	30.000
	Servicio de Decoraciones				
15	Decoración por mesa con sillas, mantel, vajillas, servilletas, y centros de mesa	Unid.	1	Evento	45.000
16	Decoración de Salón de Actos del Rectorado con flores naturales, telas, pedestales, etc	Unid.	1	Evento	700.000
17	Decoración de Salón Auditorio del Rectorado con flores artificiales	Unid.	1	Evento	650.000

Panadería y Confitería "EL REY"
(0[illegible]) 705 102 - (0983) 196 316

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

18	Decoración de Salón Auditorio con telas	Unid.	1	Evento	500.000
	Agasajos				
19	Servicio de Comida en carácter de recepción - plato de entrada: 400 gr, plato principal 300 gr, Menú: carne asada a la parrilla y/o a la estaca: costilla, vacio, rabadilla y tapa cuadril tipo exportación, pollo, sopa paraguaya, embutidos varios: chorizo picante y Viena, morcilla, besitos – parrilleros, mandioca y/o panes, chipa guazú, ensaladas variadas: Rusa, poroto, arroz mixta, guarniciones: 150 gr , postres: 150 gr - por persona.	Unid.	1	Evento	75.000
	Total				2.416.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 109.499.450** (guaraníes ciento nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta), y el **monto máximo** es de **Gs. 218.998.900** (guaraníes doscientos dieciocho millones novecientos noventa y ocho mil novecientos).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, Campus Universitario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Panadería y Confitería
"EL REY"
(09[illegible], 705 102 - (0983) 196 316

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 17 mes abril y año 2017.

Panadería y Confitería "EL REY" Tel.: 705 102 - (0983) 196 316

Aldo A. Acosta Gauto
El Rey – Panadería y Confitería

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector